Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

REF .:

APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

28. JUN 2019\*

965

#### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo en trámite N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

# CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Museo de Artes Decorativas, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante los últimos años ha desarrollado una línea investigativa sobre las colecciones que posee el Museo y sobre aquellas manufacturas y diseños faltantes en sus colecciones, tendientes a generar puentes entre las prácticas tradicionales, modernas y contemporáneas por medio de una vinculación creativa, propositiva y reflexiva entre el arte, las artes decorativas y el diseño. Esta investigación ha determinado la necesidad de incorporar objetos hacia lo moderno y contemporáneo, acercando la colección hacia el siglo XXI.
- 2.- Que, la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad N° de la proper de la pareja de jarrones (2) de mayólicas, todos de origen francés con autoría de fábricas conocidas, de principio del siglo XX; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicho conjunto es de \$4.085.000.- (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Que, la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad N° no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Directora del Museo de Artes Decorativas e Histórico Dominico, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable adquirir la colección señalada, de propiedad de la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad N°, ya que permite incrementar la colección del Museo, fortaleciendo la identidad cultural, además por tratarse del único proveedor de esta colección.

### Detalle de los objetos:

- 1 jardinera mayólica con decoración de rosas, \$1.710.000.-
- 1 par de jarrones (2) de mayólica firmadas, estilo Napoleón III, \$2.375.000.-

## RESUELVO:



- 1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad N° por la adquisición de un conjunto de objetos de artes decorativas para el Museo de Artes Decorativas, por la suma de \$4.085.000.- (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 2°.- **REGÍSTRENSE** los bienes adquiridos, incorpórense en el inventario del Museo de Artes Decorativas, e infórmense al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.



3°.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$4.085.000.- (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 29, ítem 04, Asignación 003 del presupuesto del Sistema Nacional de Museo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2019.

4º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTOR NACIONAL

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MAO/MRC/JAIL/ATT/YDL/Igp

Subdirección Nacional de Museos.

- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
  - Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SNPC.



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

### Acta Reunión Comisión de Altas

En Santiago a 3 de junio de 2019 se reúne la Comisión de Altas de Colecciones del Servicio Nacional del Patrimonio, conformada por los siguientes profesionales:

Mario Castro, Representante SNM Ximena Pezoa, Directora Museo de Artes Decorativas Marianne Wacquez, Encargada de Colecciones Museo de Artes Decorativas Lorena Cordero, Jefa Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales

Revisados los antecedentes, Memorándum N° 24 del 29 de mayo e informe técnico, enviados por Ximena Pezoa, Directora del Museo de Artes Decorativas, quien solicita se evalúe la compra por contratación directa (Ley N° 19.886/2003) de una colección de 17 objetos de artes decorativas, a tres diferentes proveedores únicos, que a continuación se individualizan:

- 1- LORENA BRUCE CIFUENTES, RUT BRUCE ANTIGUEDADES, quien es dueña de los dos objetos que se indican a continuación:
  - 1. Jardinera de mayólica con decoración de rosas. Alto 23/47 cm Valor \$ 1.800.000
  - 2. Pareja de jarrones (2) de mayólica firmadas, estilo Napoleón III. Valor \$ 2.500.000
- 2- RAMON RICARDO NAGEL KOHN, RUT NAGEL ANTIGUEDADES, quien es dueño de los siguientes objetos:
  - 1. Jardinera con pedestal de mayólica austriaca, pintada a mano. Valor \$1.666.000
  - 2. Centro de mesa de porcelana mayólica con monturas de metal. Valor \$380.800
  - 3. Plato de porcelana inglesa Royal Doulton Flambe. Valor 571.200
  - 4. Florero de porcelana Royal Copenhagen, pintado a mano. Valor \$535.500
- 3- EUGENIO FELIPE PACAREU SILVA, RUT PACAREU ANTIGUEDADES, quien es dueño de los siguientes objetos:
- 1. Plantero inglés de cerámica de mayólica, circa 1900. Valor \$1.800.000
- 2. Jarrón de mayólica italiana, Siglo XIX. Valor \$ 1.200.000

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

- 3. Florero japonés de porcelana Satsuma, tema de los mil samuráis. Período Meiji. Valor \$550.000
- 4. Ánfora estilo Impero francés, circa 1900. Valor \$ 450.000
- 5. Florero japonés de porcelana Satsuma, tema de los mil samuráis. Período Meiji, circa 1880 Valor \$400.000
- 6. Juego de té japonés de porcelana Satsuma, tema de los mil samuráis. Período Meiji, circa 1880. Valor \$ 550.000
- 7. Pareja de jarrones (2) de mayólica danesa Royal Dux, circa 1920. Valor \$850.000

Valor total de la adquisición por compra venta, es igual a \$ 12.038.500 (doce millones treinta y ocho mil quinientos pesos).

El informe técnico presentado por la directora del museo, elaborado en conjunto con su equipo de trabajo, quienes visitaron diferentes anticuarios y comercio establecido en el rubro, seleccionaron las mejores piezas y fundamentaron uno a uno los objetos que pasarán complementar las colecciones ya existentes en el museo. Se presenta toda la documentación solicitada de cada uno de los tres proveedores únicos, fotocopia de cedula de identidad, declaración jurada de propiedad de la especie de cada proveedor, firmada ante notario público y fotografías de los bienes a adquirir.

Esta comisión considera que los argumentos de la directora justifican la compra, por cuanto los objetos corresponden a la línea curatorial que el museo ha propuesto en su política de colecciones:

"poner en valor la forma en que los objetos de artes decorativas transforman el mundo que nos rodea a través de diversos procesos que relevan la condición estética y material de los mismos," para "generar puentes entre las prácticas tradicionales, modernas y contemporáneas por medio de una vinculación creativa, propositiva y reflexiva entre el arte, las artes decorativas y el diseño,"

Por último la Comisión considera que el monto propuesto para la adquisición corresponde a los valores de mercado y por lo tanto está de acuerdo con la cantidad definida para la transacción.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Por todo lo anterior, los objetos deberán ser fichados, registrados en el libro de inventario del museo e ingresados al Programa SURDOC, en un plazo que no exceda los 30 días hábiles, desde realizada la compra.

Mario Castro

Ximena Pezoa

Marianne Wacquez

Lorena Cordero

LCV/MCD/XPA/MWW

Sra. Ximena Pezoa Directora Museo de Artes Decorativas Presente

Por medio del presente documento, Yo, Lorena Aida Bruce Cifuentes, RUT le ofrezco al Museo que usted dirige, los siguientes objetos que usted junto a su equipo seleccionó en nuestra tienda en una visita reciente. Los objetos son:

- 1- PAR DE MAYOLICAS FRANCESAS
- 2- UNA JARDINERA MAYOLICA FRANCESA

Los cuales son originales, no presentan ningún deterioro y cuenta con los sellos correspondientes, siendo de mi exclusiva propiedad lo que consta en la declaración jurada notarial.

El costo total asciende a \$ 4.085.000 (cuatro millones ochenta y cinco mil pesos) con IVA incluido.

LORENA BRUCE CIFUENTES

### **DECLARACION JURADA**

En Santiago , Republica de Chile 22 de Mayo 2019

Ante el Ministro de Fe que autoriza.

Comparece doña LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES

Cedula de Identidad N°

Que por su palabra de honor y bajo Fe de Juramento vienen a formular lo siguiente

Declaración que es fiel expresión de la verdad :

DECLARO BAJO JURAMENTO LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS OBJETOS DETALLADOS EN EL CATALOGO ENTREGADO .ESTA DECLARACION ES REALIZADA PARA HACER CONSTANCIA DE QUE TODOS LOS OBJETOS FUERON ADQUIRIDOS POR MI PERSONA PARA SER COMERCIALIZADOS EN MI TIENDA . EL OBJETIVO ES VENDER ESTOS OBJETOS A LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS ,ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM) PARA QUE FORME PARTE DEL MUSEO DE ARTES DECORATIVAS (MAD) , UBICADO EN AV.RECOLETA N° 683 COMUNA DE RECOLETA .

#### LA CANTIDAD DE ESTOS OBJETOS SON:

- PAR DE MAJOLICAS FRANCESAS
- JARDINERA MAJOLICA FRANCESAS

LO QUE HACEN UN TOTAL DE 3 PIEZAS

EL VALOR TOTAL ES DE \$4.300.000 CON IVA INCLUIDO

SE REALIZA UN DESCUENTO DE UN 5%

# EL VALOR FINAL ES DE \$4.085.000 CON IVA INCLUIDO

FORMULO LA SIGUIENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA DONDE ESTIME CONVENIENTE

Previa lectura , formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el artículo 210 del Código Penal de la Republica y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente

FIRMO ANTE MI DOÑA LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES C

SANTIAGO 22 MAYO 2019